CONTRATO DE SERVICIO

DE

"REPARACION DE VIVIENDA AFECTADAS POR SITUACION DE EMERGENCIA EN FAMILIAS EN SITUACION DE POBREZA"

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.

En Cerrillos, a 26 de marzo del año 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.255.000-5, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, chileno, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, también indistintamente denominada la "Municipalidad y/o El Mandante", y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.182.118-0, representada por su gerente general, dor Muñoz Pino, chileno, cédula nacional de identidad Nº , ambos domiciliados en , comuna de ciudad de Santiago, en adelante, "La Empresa o El Contratado"; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: **Antecedentes:** Por Decreto Exento N° 202/100/2013, de 29 de enero de 2013, se aprobó el programa "Contratación de servicios para reparación de viviendas afectadas por situación de emergencia en familias en situación de pobreza de la comuna de Cerrillos", el cual tiene por objeto contratar los servicios de reparación de techo, piso y paredes de residencias en la circunstancia descrita, a contar del 01 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013.

Dicho programa tiene un presupuesto total de $7.000.000.-.

En virtud de lo anterior, por Resolución de Publicación N° 400/088/RP/2013, de 13 de febrero de 2013, emitido por el Director de Administrador y Finanzas (S), la

Municipalidad de Cerrillos llamó a propuesta pública para el "Servicio de Reparación de Viviendas Afectadas por Situación de Emergencia en Familias en Situación de Pobreza", siendo publicado en el Portal de Chile Compra sus Bases Administrativas y Técnica para el "Servicio de Reparación de Vivienda Social A", **Nº 324-87-LE13**, el día 04 de marzo del año 2013.

Los servicios licitados fueron adjudicados, por Resolución de Adjudicación N° 400/106/RA/2013, de 19 de marzo de 2013, a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, cuyo nombre de fantasía es "ASIGMU S.A.", en razón de su oferta económica y técnica.

SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del contrato: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán, de acuerdo al orden de prelación que a continuación se establece:

1.- Bases Administrativas y sus aclaraciones.
2.- Especificaciones Técnicas y sus aclaraciones.
3.- Respuestas a consultas.
4.- Decreto que adjudica la licitación.
5.- Contrato.
6.- Oferta.

TERCERO: Objeto del contrato: En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la sociedad referida, aceptando el Sr. **José Manuel Muñoz Pino**, en la representación que comparecen, la reparación de techos, paredes y pisos de viviendas afectadas por situación de emergencia en familias en condición de pobreza de la comuna de Cerrillos.

CUARTO: Plazo: El contrato regirá desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUINTO: Precio del contrato: El valor total por el servicio contratado asciende a la suma de $7.000.000.- (siete millones de pesos) I.V.A. incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

1.- Reparaciones de techo	$190.000.-
2.- Reparaciones de paredes	$190.000.-
3.- Reparaciones de piso	$190.000.-

Este valor no considera reajuste, ni aumentos de presupuesto, ni otro tipo de modificación.

La cantidad a pagar por esta municipalidad corresponderá al monto mensual por cada reparación realizada por El Contratado, según los valores unitarios indicados anteriormente.

El precio se cancelará dentro de los 30 días siguientes desde la fecha de recepción de la respectiva factura, previo requisito que los servicios contratados hayan sido recibidos conforme por el Departamento de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Dicho pago se imputará a la cuenta 24-01-001 "Fondos de Emergencia" del presupuesto vigente.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, hace entrega de Boleta de Garantía N° 0119272, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por la suma de $700.000 (setecientos mil pesos), emitida por la institución bancaria CORPBANCA, con fecha 03 de abril agosto de 2013, con vencimiento al 28 de febrero del año 2.014.

El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

SÉPTIMO: Terminación anticipada del contrato: Serán causales de término anticipado del contrato:

1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

3.- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

4.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

5.- Si la empresa ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.

6.- Si el adjudicatario es una sociedad y va a su liquidación.

7.- Si a juicio de la Municipalidad, la empresa está ejecutando el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

8.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

9.- Si el adjudicatario no responde dentro del plazo de 72 horas cualquier observación del municipio.

La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificará al adjudicatario, personalmente o por cédula, en el domicilio de la empresa ha fijado en el presente contrato y renunciando a efectuar cualquier reclamo posterior.

OCTAVO: Supervisión del servicio: La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad, corresponderá de manera exclusiva al Jefe del Departamento de Acción Social don Aldo Henríquez Molina.

NOVENO: Domicilio: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

DÉCIMO: Personería: Se deja constancia que la personería de don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, consta certificado de vigencia en escritura pública de 23 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y en certificado de vigencia

de poderes otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 12 de abril de 2013.

DÉCIMO PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** son don José Manuel Muñoz Pino, cédula nacional de identidad N° 6.985.493-1; don Ignacio Muñoz Acevedo, cédula nacional de identidad N° 15.718.872-0; y doña Astrid Muñoz Acevedo, cédula nacional de identidad N° 10.349.995-K.

DÉCIMO SEGUNDO: Copias: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** y los restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA.
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.